



COLECTIVO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS MANOS LIMPIAS

AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL PROMOTOR DE ACCIÓN DISCIPLINARIA

Miguel Bernad Remón con D.N.I 12135624-L, con domicilio en la Calle Quintana 9 de Madrid 28008, y en su condición de Secretario General del Sindicato Manos Limpias, por medio del presente escrito, formula:

DENUNCIA

Contra el juez de la Audiencia Nacional, Santiago Pedraz, por una falta muy grave a tenor del artículo 417.14. de la Ley Orgánica del poder judicial.

La presente denuncia se basa en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El juez de la Audiencia Nacional, Santiago Pedraz deja en libertad a otro narco por error: esta es la noticia que aparece en varios medios de comunicación, y que como muestra de la cual, se aporta documento N^o1.

SEGUNDO: Esta noticia que ha provocado un escándalo mayúsculo, ha lesionado gravemente la credibilidad de un poder judicial que debe actuar con la máxima responsabilidad, profesionalidad y garantizando en suma el estado de derecho, entre ellos los artículos 14, y 24 de la Constitución.

TERCERO: No es la primera vez que el denunciado en temas de narcotráfico ha tenido actuaciones al menos irregulares y para ello recordamos las siguientes:

a-) El juez Pedraz se fue de fiesta con un alto cargo de México antes de liberar a un diligente del PRI. Se adjunta documento N^o2.

b-) El juez Pedraz volvió a cerrar el caso Moreira tras perder la grabación de un testigo de Estados Unidos. Se adjunta documento N^o3.

c-) El juez Pedraz exoneró de corrupción a la empresa que luego fue la gran detonante de Baltasar Garzón. Documento N^o 4.

d-) La puesta en libertad a pesar de que las autoridades norteamericanas dictaron orden de detención internacional a la enfermera de Hugo Chávez, Claudia Patricia y su marido Adrián José Velázquez, acusados por Estados Unidos de blanquear 5 millones de dólares en sobornos.

e-) Remontándonos a años atrás, la excarcelación del etarra Iñaki de Rentería.

f-) Más recientemente recordar que en la operación Nelson, Ausbanc - Manos Limpias, mantuvo en prisión al señor Pineda 3 años y al señor Bernad 10 meses de manera prevaricadora y mostrando de una manera descarada, como aplica la prisión preventiva al margen del estado de derecho.

LA GRAVEDAD DEL HECHO DENUNCIADO

Se trata de haber dejado en libertad no por error, sino por su negligencia, irresponsabilidad y falta de profesionalidad a un miembro destacado de la mayor organización criminal que controla parte del tráfico de cocaína en Europa: la organización Mocro Maffia y el narcotraficante, Firass Taghi.

En su virtud:

SOLICITO del promotor de la acción disciplinaria: proceda a la apertura de las correspondientes diligencias informativas sancionadoras por la presunta comisión de una falta muy grave a tenor de lo preceptuado en los artículos 14 y 24 de la Constitución.

Es justicia que pido en Madrid a 22 de Septiembre de 2025.

Miguel Bernad Remón, Secretario General de Manos Limpias

OTROSÍ DIGO: Si de las diligencias que se practiquen pudieran derivarse un comportamiento de ilícito penal, se debería remitir las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, órgano judicial competente, en este caso para causas penales.

Es justicia que reitero, en Madrid a 22 de Septiembre de 2025.

Miguel Bernad Remón, Secretario General de Manos Limpias